



Contrato Mínima Cuantía No. INV - DNDA 008-2019
IDEALTOUR LIMITADA y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Bogotá, D.C. 25 de abril de 2019

Rad. 2-2019-33450

Señores
IDEALTOUR LIMITADA
Gloria Amparo Pachón González
Representante Legal
Carrera 16 No. 106-21 Of. 107
Teléfonos: 6193462
gpachon@idealtourltda.com
Ciudad

Asunto: Aceptación Oferta suministro de pasajes aéreos nacionales cargado al proyecto de inversión – Proceso de Mínima Cuantía DNDA 010-2019

Apreciados Señores:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite informar que la propuesta presentada por **IDEALTOUR LIMITADA** el 16 de abril de 2019 en SECOP II dentro del proceso DNDA 010-2019, cuyo objeto es contratar la “*Suministro de pasajes aéreos en clase económica rutas nacionales, para los funcionarios y contratistas de la DNDA, autorizados que deban desplazarse en comisión oficial con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos, atendiendo la ejecución de las actividades del proyecto de inversión.*”, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/Cte incluido I.V.A.**, fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en los términos y condiciones allí consignados, precisando que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por **IDEALTOUR LIMITADA**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme se estipula en el Artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

DATOS DEL CONTRATO No. DNDA 008-2019

1. DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	Dirección Nacional de Derecho de Autor

S:\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.3 Comunicación y transporte\2 Inv Pasajes Abril-2019\15 Aceptac oferta Idealtour abr 25-19.docx
Página 1 de 9



DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 en Bogotá, D.C. Tel. 3418177 Ext. 121
CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
NIT.	800.185.929-2
REPRESENTANTE LEGAL	Carolina Romero Romero
IDENTIFICACIÓN	C.C. 52.709.625 de Bogotá
CARGO	Directora General
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 656 del 21 de abril de 2017 expedido por el Ministerio del Interior y posesionada mediante acta de fecha 24 de abril de 2017.
2. DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	IDEALTOUR LIMITADA
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Carrera 16 No 106-21 Of 107 Teléfonos: 6 19 34 62 – 6 19 34 63
CORREO ELECTRÓNICO	gpachon@idealtourltda.com
NIT.	800.158.568-2
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA AMPARO PACHON GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 41.742.538
CARGO	Representante legal
3. CONSIDERANDOS	
PROCESO	El presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía No. DNDA 010-2019
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El supervisor del contrato que se suscriba será el Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo y/o quien haga sus veces, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al jefe de cada área cuando funcionarios a su cargo deben desplazarse y son quienes solicitan y justifican la expedición de los tiquetes correspondientes.</p> <p>Esta obligación debe certificarse a través del supervisor expidiendo un certificado a satisfacción del servicio cada vez que se realice un pago y hasta que se termine su ejecución.</p> <p>Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.</p>



OBJETO	Suministro de pasajes aéreos en clase económica rutas nacionales, para los funcionarios y contratistas de la DNDA, autorizados que deban desplazarse en comisión oficial con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos, atendiendo la ejecución de las actividades del proyecto de inversión
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para cubrir los costos de la contratación a celebrar se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 5719 del 11 de abril de 2019, expedido por la Subdirectora Administrativa – código objeto del gasto C-3706-1000-2-0-3706002-02 servicios de divulgación de Derechos de Autor.
VALOR DEL CONTRATO	Quince millones de pesos (\$15'000.000,00) m/cte. Incluido impuestos.
FORMA DE PAGO	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor, cancelará el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo al valor de los tiquetes expedidos, siempre y cuando se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) por el rubro de inversión, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación a entera satisfacción de la entidad, publicación por parte del contratista de la factura digital a través del “Plan de pagos” del SECOP II debiendo el contratista ingresar a la ejecución del contrato y adicionalmente radicar en físico el original de la factura comercial en la Oficina de Atención al ciudadano de la DNDA, acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Sin embargo, es de aclarar que este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p>



	NOMBRE BENEFICIARIO: Idealtour Limitada NIT: 800.158.568-2 BANCO: BBVA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 00130325000100002541
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será a partir del 26 de abril y hasta el 20 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. El plazo se contará a partir de la fecha de comunicación de aceptación de la oferta y expedición del registro presupuestal
VIGENCIA	El plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	El contrato se ejecutará en las ciudades nacionales que se autoricen las comisiones, es decir según corresponda ciudad de origen y ciudad destino.
MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones: GENERALES a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. b) Cumplir con el objeto del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente por parte del supervisor, documento indispensable para el pago. c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. d) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato. e) Pagar los impuestos si a ello diere lugar. f) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

S:\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.3 Comunicación y transporte\2 Inv Pasajes Abril-2019\15 Aceptac oferta Idealtour
abr 25-19.docx
Página 4 de 9



- g)** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h)** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i)** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- j)** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- k)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l)** Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- m)** Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
- n)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

ESPECIFICAS:

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- a)** Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los funcionarios y contratistas que deben desplazarse a otras ciudades



	<p>en comisión oficial, para adelantar actividades del proyecto de inversión aprobado en la vigencia 2019.</p> <ul style="list-style-type: none">b) Suministrar los tiquetes aéreos en rutas nacionales en clase económica que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR solicite a través del supervisor designado para el contrato y con las tarifas que mejor lo favorezcan.c) Suministrar los pasajes aéreos de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga la DNDA para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete.d) Entregar los tiquetes aéreos solicitados en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y/o vía correo electrónico.e) Informar al supervisor la reserva y confirmación oportuna de los tiquetes, indicando el costo y clase del pasaje reservado.f) Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación.g) Tener capacidad de proveer pasajes y servicios aéreos nacionales en rutas operadas por todas las aerolíneas, con el fin de que dicho servicio permita acceder a los beneficios establecidos por cada aerolínea para pasajeros y cuentas corporativas, millas o acuerdos especiales vigentes, los cuales se trasladarán en su totalidad.h) Expedir tiquetes aéreos electrónicos, para los cuales al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el counter del aeropuerto.i) Efectuar las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los casos que las tarifa y clase lo permitan en los vuelos solicitados por la DNDA. En cumplimiento de lo anterior deberá enviar por correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se le haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando el costo y clase del pasaje reservado.j) Disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





	<p>acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; call center.</p> <p>k) Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, ciudades de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con la DNDA.</p> <p>l) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN.</p> <p>a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.</p> <p>b) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>c) Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.</p> <p>d) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.</p> <p>e) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.</p> <p>f) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</p> <p>g) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales.</p>





	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la Entidad podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p> <p>Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la Entidad tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la Entidad por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>El Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p>
<p>CLAUSULA PECUNIARIA</p> <p>PENAL</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p>



INDEMNIDAD	El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
-------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTA. Los estudios previos, la oferta económica, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente aceptación de la oferta.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

CAROLINA ROMERO ROMERO
Directora General

